

ORDENANZA 1.827

VISTO

los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para aprobación del diseño urbano y diseño habitacional para la construcción de 2 viviendas, en el Distrito Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada y vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la localidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de diseño urbano y habitacional de 2 viviendas a construir en el Distrito Avellaneda, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2016.